Acta de la sesión ordinaria 12-25, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., el lunes veintiséis de mayo del dos mil veinticinco, a las quince horas con treinta y un minutos, con el siguiente cuórum**:**

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, presidente; MBA. Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Licda. Sonia Mora Jiménez, secretaria; MBA Fernando Víquez Salazar, vocal.

Lic. Rafael Eduardo Fernández Zamora, en su condición de fiscal.

El señor Allan Enrique Castro Tasara no participa debido a la renuncia presentada en la sesión 11-25, artículo VII, del 12 de mayo del 2025.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A

MBA. Douglas Montero Arguedas, gerente de la sociedad; Lic. Roberto Quesada Campos, auditor interno; Lic. José Alberto Rodríguez Sánchez, gerente área Operaciones; Licda. María José Mora Bermúdez, jefe de Riesgo y Control Normativo.

Por Banco de Costa Rica:

Licda. Rossy Durán Monge subgerente de Negocios a.i.; (1) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica Junta Directiva; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario General Junta Directiva.

(1) En cumplimiento a lo dispuesto por esta Junta Directiva, en las sesiones 31-24, artículo IV, punto 3), del 14 de octubre del 2024 y 34-24, artículo XIII, punto 3, del 6 de noviembre del 2024, y en acatamiento a la resolución de la Superintendencia General de Valores, SGV-R-167-2024, se finaliza telepresencia según se indica en el artículo XVI.

La señora María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa, no asiste por estar atendiendo funciones propias de su cargo.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 12-25, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 11-25, celebrada el 12 de mayo del 2025.*

C. SIG-CORPORATIVO

C.1 *Avance trimestral de los planes de acción de la Auditoría Externa del Acuerdo Conassif 5-17 (CONFIDENCIAL)*

C.2 *Avance atención de la modificación reglamentaria del Acuerdo Conassif 5-24. (CONFIDENCIAL)*

D. ASUNTOS COMITÉS DE APOYO

D.1 *Resumen de asuntos conocidos en Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones 03-25CCA y 04-25CCA, en su orden de fecha 13 y 20 de marzo del 2025 (PÚBLICO)*

E. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Jefatura de Tecnología:

E.1 *Aprobación Plan Estratégico de Tecnología 2023-2026 e informe de cierre del PETI. Atiende SIG-40 (CONFIDENCIAL)*

Oficialía de Cumplimiento:

E.2 *Solicitud participación 24º Congreso Panamericano de Riesgo de LAFTFPADM (PÚBLICO)*

E.3 *Informe de AML de la auditoría externa, al 31 de diciembre del 2024. (CONFIDENCIAL)*

E.4 *Plan de acción para atender las observaciones realizadas por la auditoría externa en el informe de AML. Atiende SIG-35 (CONFIDENCIAL)*

Auditoría Interna:

E.5 *Solicitud participación en el Congreso de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (PÚBLICO)*

Gerencia de la sociedad:

E.6 *Solicitud de prórroga para la atención de la automatización de bitácora de seguimiento (CONFIDENCIAL)*

F. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia Corporativa de Riesgo:

F.1 *Informe de Perspectivas de Riesgo para el periodo 2025-2026 (CONFIDENCIAL)*

Gerencia de la sociedad:

F.2 *Análisis de la situación financiera, con corte a abril, 2025. Atiende SIG-03. (CONFIDENCIAL)*

F.3 *Informe situación financiera, con corte a abril, 2025. Atiende SIG-03. (PÚBLICO)*

F.4 *Avance Plan Estratégico BCR SAFI, al primer trimestre 2025. Atiende SIG-17 (CONFIDENCIAL)*

F.5 *Informe de la rendición de cuentas BCR SAFI, con corte a marzo 2025. (CONFIDENCIAL)*

F.6 *Análisis informe sobre la gestión de carteras propias y terceras y análisis de la Competencia de BCR SAFI. Atiende SIG-11 (CONFIDENCIAL)*

F.7 *Informe sobre la gestión de carteras propias y terceras, y análisis de la Competencia de BCR SAFI. Atiende SIG-11 (PÚBLICO)*

G. CORRESPONDENCIA

H. ASUNTOS VARIOS

I. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Gerencia de la sociedad:

I.1 *Análisis opciones de viabilidad para el Parque Empresarial Pacífico. (CONFIDENCIAL)*

Auditoría Interna:

I.2 *Informe de avances de la contratación de la auditoría forense para el diagnóstico, revisión e investigación de compras de inmuebles realizadas por la sociedad y propuesta de ajuste en periodicidad de presentación. Atiende acuerdo s. 11-24, art. XVIII, pto. 2. (CONFIDENCIAL)*

Así las cosas, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "Muy buenas tardes. Al ser las 3:31 de la tarde, de hoy lunes 26 de mayo del 2025, estaríamos comenzando esta sesión ordinaria número 12, con la aprobación del orden del día, ¿alguna observación al orden del día? ¿Don Douglas (Montero)?".

Al respecto, agrega el señor **Douglas Montero Arguedas**: "Sí señor, le quería pedir a esta Junta dos cosas. Número uno, se hizo un pequeño cambio en la presentación del PEP (Parque Empresarial del Pacífico) que vamos a ver hoy, en la parte de los acuerdos don José (Rodríguez) hizo un pequeño cambio y todo lo demás permanece igual. Entonces, que me permitan sustituir la presentación.

Y la segunda es que tenemos un asunto que creo que es muy importante que veamos, que es la situación crediticia del PEL (Parque Empresarial Lindora) y entonces quería solicitarles como un asunto resolutivo que me dieran el espacio para presentarles cuál es la situación a raíz de una nota que nos llegó de seguimiento de la Sugeval (Superintendencia General de Valores) el jueves pasado y que les compartimos sobre la situación del PEL. Entonces, quería hacer esos dos cambios si fuera posible. Yo sé que la agenda de hoy está muy cargada, pero este tema del PEL creo que es prioritario".

Acto seguido, manifiesta don **Luis Emilio**: "OK, mi propuesta es que, bueno, en la agenda de hoy hay muchos temas que se han visto muchas veces en muchos comités que podríamos, digamos, dar por conocidos, en particular los del SIG Corporativo. Si ustedes lo tienen a bien, podríamos proceder de esa manera para poder aligerar.

Y también tengo acá que se incorporan dos oficios de *Correspondencia*, uno de Sugeval y uno de la Contraloría (General de la República) ¿Es así?".

Sobre el particular, don **Douglas** indica: "El (oficio) de Sugeval es precisamente el que tiene que ver con el PEL. El de Contraloría no lo conozco".

Toma la palabra el señor **Cuenca** y aclara: "Tengo oficio Sugeval relacionado con la solicitud de información al Comité Corporativo de Auditoría sobre las decisiones que ha tomado dicho Comité a partir de resultados obtenidos en la Carta de Gerencia BCR SAFI y el oficio 8917 de la Contraloría General de la República, mediante el cual se autoriza la designación de la señora Sonia Mora Jiménez en la Junta Directiva BCR SAFI.

Entonces, incorporaríamos esos dos (oficios) y entiendo, también se estaría incorporando el ... y -ese no sé si ya estaba acá- en la *Correspondencia*, la correspondencia de Sugeval con respecto al PEL, pero no tengo el número de oficio".

Ahora bien, dice el señor **Montero**: "Ya se lo voy a pasar".

Continua don **Luis Emilio** agregando: "No se preocupe y estaríamos haciendo eso más incorporando en *Asuntos Resolutivos* el tema sobre el PEL, que mi propuesta dada la relevancia de eso es que lo pongamos como primer punto de *Asuntos Resolutivos*, porque entiendo que es urgente verlos ¿Es así don Douglas?".

Responde don **Douglas**: "Sí, señor".

Retoma la palabra el señor **Cuenca Botey** y manifiesta: "OK ¿Doña María José (Mora) adelante".

Posteriormente, refiere la señora **María José Mora Bermúdez**: "Buenas tardes. Bueno, como parte de esos comentarios que hacía don Luis, nosotros (Jefatura de Riesgo y Control Normativo) tenemos un asunto informativo que es el informe de perspectivas que también se ha visto en varias juntas directivas, entonces también como para que lo tomen en consideración por si quisieran darlo por conocido.

Y lo otro que tenía es un comentario con respecto al SIG Corporativo en el tema C.1 (*Avance trimestral de los planes de acción de la Auditoría Externa del Acuerdo Conassif 5-17*) hace referencia al Acuerdo Conassif 5-17, pero ese acuerdo ya no está vigente, el que está vigente es el (Acuerdo Conassif) 5-24 (*Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información*). Entonces, no sé si para efectos de la sesión se debería ajustar el nombre del acuerdo para que quede según lo que está establecido actualmente".

Entonces, dice don **Luis**: "¿Don Pablo (Villegas)?".

Así las cosas, refiere el señor **Pablo Villegas Fonseca**: "Sí, nada más atendiendo el comentario de doña María José. En efecto, es así, pero eso es un seguimiento de la normativa en el proceso anterior, que por eso se hace la referencia para no perdernos respecto al punto C.2 (*Avance atención de la modificación reglamentaria del Acuerdo Conassif 5-24*) a que se refiere al punto cuando se trataba de la 5-17, por eso es la separación".

Después, agrega el señor **Cuenca**: "Sí, por todo el proceso que viene de la 5-17, de hecho, cuando dice 'la Junta acuerda' aparece '05-24 antes 5-17', pero que tome nota la Secretaría (de la Junta Directiva) y que se acomode como tenga que acomodarse ¿Si les parece con esos cambios, procederíamos de esa manera?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 12-25, con la inclusión de un tema en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos* y tres temas en el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria 11-25, celebrada el doce de mayo del dos mil veinticinco.

Al respecto, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "Ahora pasemos entonces a aprobación de actas y se somete a aprobación el acta de la sesión 11-25, del 12 de mayo (del 2025) ¿No sé si tienen o si hubo alguna observación con respecto a esa acta?".

Solicita el uso de la palabra el señor **Pablo Villegas Fonseca** e informa: "Don Luis Emilio, informarle a este órgano de dirección que circulado el documento de referencia no se recibieron observaciones, ni de parte de la administración, ni de los miembros de este órgano de dirección, reitero, por lo que el documento que está en *SharePoint* sería el que está para aprobar, si ustedes así lo tienen a bien.

Haciendo la observación que ese documento, el que está depositado en *SharePoint* no incluye el artículo XIII del cual don Manfred (Sáenz) en su momento se excusó (de participar) y que el documento completo fue circulado solamente a los señores directores. Por favor, si lo tienen a bien".

Seguidamente, dice don **Luis Emilio**: "Bien, con esas aclaraciones estaríamos aprobando el acta de la sesión ordinaria 11-25".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 11-25, celebrada el doce de mayo del dos mil veinticinco.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones 03-25CCA y 04-25CCA, en su orden de fecha 13 y 20 de marzo del 2025, de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento del asunto, para lo cual, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: “En temas de *Comités de Apoyo* es el resumen de asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría ¿Don Roberto (Quesada)?”.

Al respecto, señala el señor **Roberto Quesada Campos**: “Nada más para hacer una consulta con respecto al C.1 (*Avance trimestral de los planes de acción de la Auditoría Externa del Acuerdo Conassif 5-17*) y C.2 (*Avance atención de la modificación reglamentaria del Acuerdo Conassif 5-24*) (se refiere al acuerdo III de esta sesión) como se tiene que enviar a la Superintendencia (General de Entidades Financieras, Sugef) ¿No se requiere acuerdo firme?”.

Brinda respuesta don **Luis Emilio** diciendo: “Es correcto, así lo tomamos. Sí señor muchas gracias ¿Con respecto al punto de asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría don Roberto usted tiene alguna observación?”.

Responde el señor **Quesada**: “No señor. En realidad, todos los temas han sido conocidos en esta Junta Directiva, excepto un tema que aplica a todos los auditores que tiene que ver con la actualización de los perfiles. Muy rápidamente les comento, el Comité le había encargado a doña María Eugenia (Zeledón, auditora General Corporativa) realizar una coordinación y una actualización de los perfiles de todos los puestos de auditoría del Conglomerado (Financiero BCR) esto para tratar de actualizarlos, obviamente, a cómo van las auditorías hoy en día, que incluya temas tecnológicos, de inteligencia artificial, etcétera y se está en ese proceso, pero entiendo que ella también la va a llevar a la Junta Directiva General. Gracias”.

Seguidamente, el señor **Cuenca** dice: “Muy bien. Entonces, con esa explicación de don Roberto, si les parece, podemos dar por conocido el resumen de asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría”.

Los miembros del directorio manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración* artículo 37, que dice:

> ***Artículo 37. De las relaciones internas y externas***
>
> *Cada uno de los comités debe cumplir los acuerdos de los otros órganos colegiados internos o externos, superintendencias, autoridades de gobierno y autoridades internacionales, de acuerdo con la temática que a cada uno le corresponda, cuando así lo indique la legislación aplicable; asimismo, debe reportar mediante el formulario 23-ZD Resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados e informe de hechos relevantes las situaciones que sean de interés a los órganos correspondientes.*
>
> *En el caso del Comité Corporativo de Auditoría, este debe propiciar la comunicación entre las juntas directivas, la administración superior, las auditorías internas, los auditores externos y entes supervisores.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones 03-25CCA y 04-25CCA, en su orden de fecha 13 y 20 de marzo del 2025, de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

ARTÍCULO V

Declarar PRIVILEGIADO y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*.

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, la gestión de riesgo, de auditoría y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** por lo avanzado del tiempo, solicita a esta Junta Directiva trasladar, para una próxima sesión, el conocimiento de los siguientes puntos de agenda:

E. Asuntos Resolutivos

Oficialía de Cumplimiento:

E.2 *Solicitud participación 24º Congreso Panamericano de Riesgo de LAFTFPADM.*

E.3 *Informe de AML de la auditoría externa, al 31 de diciembre del 2024.*

E.4 *Plan de acción para atender las observaciones realizadas por la auditoría externa en el informe de AML.*

Auditoría Interna:

E.5 *Solicitud participación en el Congreso de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo.*

Al respecto, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: “Viendo la agenda, yo les propongo que quitemos el punto E.2 (*Solicitud participación 24º Congreso Panamericano de Riesgo de LAFTFPADM*), el E.3 (*Informe de AML de la auditoría externa, al 31 de diciembre del 2024*) y el E.4 (*Plan de acción para atender las observaciones realizadas por la auditoría externa en el informe de AML*), salvo mejor criterio, salvo que sea obligatorio verlos ahora y que pasemos… ¿Don Roberto (Quesada) el (tema) suyo es importante verlo ahora o puede ser visto en la próxima (sesión)?”.

Brinda respuesta el señor **Roberto Quesada Campos** diciendo: "Bueno, en realidad, como es un curso que se va a llevar a mediados de julio, yo creo que tal vez no haya problema. Igual puedo conversar con las muchachas de (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano para que vayan haciendo todos los trámites y que luego nada más se les haga llegar el acuerdo".

Toma la palabra don **Luis** y agrega: "Que todavía hay chance, ¿sí?".

El señor Roberto Quesada asienta que sí.

Continua el señor **Cuenca** expresando: "Y para que pasemos directamente al E. 6 (*Solicitud de prórroga para la atención de la automatización de bitácora de seguimiento*) ¿Si les parece?".

Solicita la palabra don **Roberto** y externa: "Perdón, don Luis Emilio con el E.2 me queda la duda, que también es un seminario, pero no sé ahí las fechas, cuándo será por un tema también de ...".

Ahora bien, dice el señor **Cuenca**: "Es que es en julio, 17 de julio. Entonces, estaríamos igual que con usted".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Disponer que, en el orden del día de la próxima sesión, se incluyan los siguientes temas:

E.2 *Solicitud participación 24º Congreso Panamericano de Riesgo de LAFTFPADM.*

E.3 *Informe de AML de la auditoría externa, al 31 de diciembre del 2024.*

E.4 *Plan de acción para atender las observaciones realizadas por la auditoría externa en el informe de AML.*

E.5 *Solicitud participación en el Congreso de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo.*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII

Declarar PRIVILEGIADO y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, la gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, según lo dispuesto en artículo X, inmediato anterior, se presenta el informe que contiene los estados financieros de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., con corte a abril del 2025. Lo anterior, según lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-03. Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se detalla el resumen ejecutivo que acompaña los estados financieros de BCR SAFI, con corte a marzo 2025.

BCR SAFI

INFORME FINANCIERO ABRIL 2025

RESUMEN EJECUTIVO

Hechos relevantes:

- ***Utilidad neta y Utilidad bruta (antes de impuestos y participaciones):***

La utilidad neta acumulada a abril 2025 es de ¢268 millones, mientras que la utilidad antes de impuestos y participaciones asciende a ¢403 millones.

- ***Eficiencia Operativa:***

La eficiencia operativa para el mes de abril es de 93.97% y la proyectada es de 72.2%, por lo tanto, se cumple con este indicador en un 76.83%.

- ***Activo total e ingresos:***

El activo total de la sociedad vario en 275% de forma interanual.

*Los ingresos financieros presentan un incremento de **¢330 millones** con respecto al año anterior debido al aumento en la cuenta de Intereses, descuentos y dividendos.*

- ***Rentabilidad sobre Patrimonio:***

*La rentabilidad sobre el patrimonio para el mes de abril es de **4.44%** el cual se encuentra por encima de la meta que es de un > **3.1%**, cumpliendo el indicador en un **143.23%**.*

- ***Aspectos regulatorios:***

*Se calcula el monto correspondiente a los procesos administrativos con SUGEVAL a su valor presente. Al 30 de abril 2025 el monto registrado es de **¢ 629 millones***

1. Balance de Situación

1.1 Activo Productivo

Las inversiones en títulos presento un saldo de ¢27.849 millones, con un aumento del 366.2% en relación con el año anterior principalmente por el aporte del BCR por los ¢22.000 millones

aumento, en cuanto a los ingresos por inversiones este presenta una disminución de ¢63 millones, relacionados a la partida de inversiones.

1.2 Activo Improductivo

En cuanto a las disponibilidades realizando un comparativo mensual e interanual se presenta un aumento importante debido al incremento de las disponibilidades, producto de la operativa normal de la Sociedad.

En lo que respecta a las cuentas por cobrar se presenta una disminución mensual de ¢7 millones debido a las comisiones por cobrar de los fondos. A nivel interanual se presenta una disminución en las comisiones por cobrar por ¢ 55 millones debido a la salida del fondo Renta y Plusvalía.

En Otros activos se presenta una disminución mensual de ¢657 millones e interanual de ¢571 millones principalmente en la cuenta de Impuesto sobre la renta por cobrar.

1.2 Pasivos

El Pasivo total asciende a ¢1.477 millones, el cual presenta una variación interanual del +20.10%, realizando un comparativo interanual el principal incremento se da en la cuenta de Provisiones debido al registro y actualización de los procedimientos activos con SUGEVAL.

A nivel mensual obedece a la cuenta de Impuestos disminuye debido a la metodología de diferencial cambiario.

1.2 Patrimonio

El Patrimonio de la Sociedad al 30 de abril es ascienda a ¢29.134 millones, el cual presenta un incremento interanual del 319.80% producto de la capitalización de los ¢22.000 millones aportados por el BCR en cumplimiento a lo dispuesto en el oficio emitido por la SUGEVAL.

2. Estado de Resultados

2.1 Ingresos Operaciones

El monto total de los ingresos operaciones asciende a ¢458 millones, presentado una variación mensual de -1.48% en donde la cuenta que presenta disminución es la de Comisiones de administración, la cual disminuye en ¢7 millones.

De manera interanual la cuenta que presenta mayor incremento es la de intereses por cobrar, la cual aumenta en ¢87 millones, producto de la capitalización por parte del BCR de los ¢22.000 millones.

2.1.1 Gastos de personal

El total de gastos de personal asciende a ¢220 millones compuesto por gastos de salario, gastos por obligaciones patronales y otros gastos de personal

El gasto de personal presenta una leve disminución de ¢2 millones debido al disfrute de vacaciones del personal.

De manera interanual esta cuenta presenta una disminución del -12.17% en los gastos de personal, el cual se debe al ahorro por reducción de planilla, pasando de 101 funcionarios a 96.

2.1.1 Gastos de administración

El total de gastos de administración asciende a ¢323 millones, en donde la cuenta que presenta mayor disminución es la de otros gastos, la cual disminuye en -¢14 millones debido a que en el mes de marzo se realizó el pago a la Auditoría Externa y el pago de consultas legales.

A nivel interanual decrece en -¢31 millones el gasto por salarios de personal debido a la reducción de la planilla que paso de 101 a 96 colaboradores.

Indicadores Financieros:

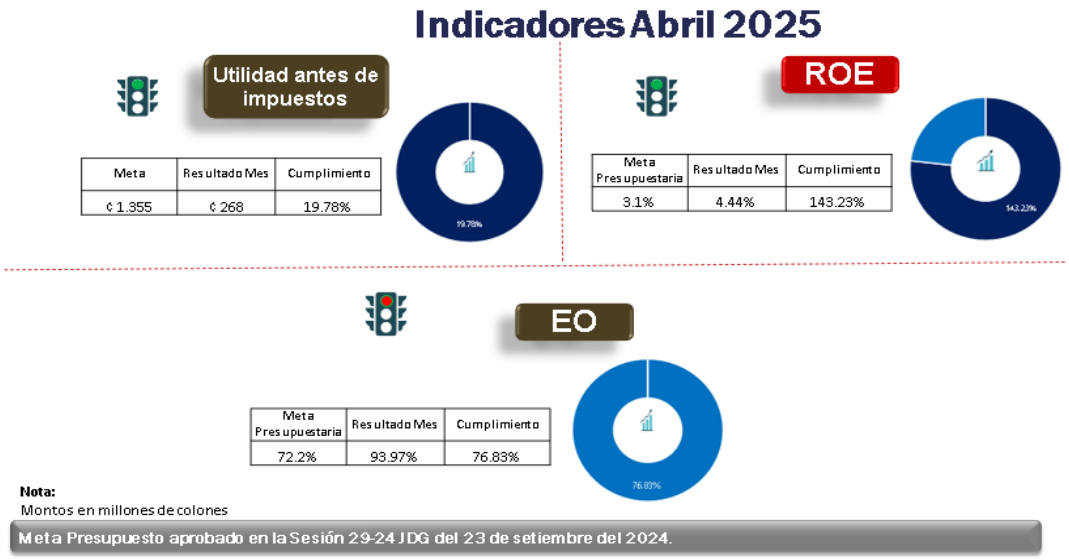

Después de considerar el asunto,

<u>LA JUNTA ACUERDA:</u>

Considerando:

Primero. Que, en el Acuerdo Conassif 4-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, en el artículo 31, apartado 31.6 Responsabilidad de alta gerencia, establece lo siguiente:

> *La alta gerencia debe proporcionar, al Órgano de Dirección, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades.*

Segundo. Que, a través del proceso de rendición de cuentas mediante la existencia de SIG Corporativo, para este particular con el SIG-03, se busca la atención de lo estipulado en el Acuerdo Conassif 4-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, artículo 15. Supervisión, que dice, en lo que interesa:

> *El Órgano de Dirección debe supervisar la labor de la Alta Gerencia. Debe tomar las acciones pertinentes cuando los actos o las consecuencias de estos no estén alineados con las expectativas de desempeño del Órgano de Dirección. Esto incluye la adhesión a los valores de la entidad, el Apetito de Riesgo y Cultura de Riesgo, al hacerlo, el Órgano de Dirección debe, entre otros:*
>
> ***15.1*** *Vigilar que las acciones de la Alta Gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por el Órgano de Dirección, incluyendo la Declaración de Apetito de Riesgo. (…)*

Se dispone:

Dar por conocidos los estados financieros de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., con corte a abril del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión. Atiende el Sistema de Información Gerencial, SIG-03.

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** sugiere a los señores directores, salvo mejor criterio, por lo ajustado del tiempo se trasladen para una próxima sesión los siguientes temas:

F. ASUNTOS INFORMATIVOS

F.4 *Avance Plan Estratégico BCR SAFI, al primer trimestre 2025.*

F.5 *Informe de la rendición de cuentas BCR SAFI, con corte a marzo 2025.*

F.6 *Análisis informe sobre la gestión de carteras propias y terceras y análisis de la Competencia de BCR SAFI.*

F.7 *Informe sobre la gestión de carteras propias y terceras, y análisis de la Competencia de BCR SAFI.*

Al respecto, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "Ahora vean son las 5:15. (de la tarde) yo creo que no nos va a dar tiempo de hacer absolutamente nada de lo que tiene que ver con el avance de la estrategia (se refiere al punto *F.4 Avance Plan Estratégico BCR SAFI, al primer trimestre 2025*). Yo no sé si eso urge o si no urge. Si no urge, lo vemos en la próxima y si urge vamos a tener que organizar una extraordinaria.

Y mi propuesta, entonces es sí, les parece que pasemos… a ver ¿qué es lo que urge? Urge el tema del PEP (Parque Empresarial del Pacífico) y lo de la Auditoría Interna".

Toma la palabra el señor **Roberto Quesada Campos** e indica: "Lo de la Auditoría Interna, don Luis Emilio, era porque es un encargo que se había dicho que bimensualmente, o sea, no responde a ningún SIG (Sistema de Información Gerencial). Si ustedes quisieran se puede ver hoy, pero también si ustedes acuerdan trasladarlo no habría ningún problema".

Seguidamente, don **Luis** añade: "No, pero creo que es importante por la relevancia del tema de la contratación de la auditoría forense y la importancia que esta Junta Directiva le ha dado al seguimiento, tal como usted lo sabe y todos aquí lo saben, entonces que lo mantengamos. Lo que vamos a hacer entonces es ver rápidamente la correspondencia y después el tema PEP y el tema de la Auditoría ¿Si les parece?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Trasladar para una próxima sesión, el análisis de los temas que se detallan a continuación:

F.4 *Avance Plan Estratégico BCR SAFI, al primer trimestre 2025.*

F.5 *Informe de la rendición de cuentas BCR SAFI, con corte a marzo 2025.*

F.6 *Análisis informe sobre la gestión de carteras propias y terceras y análisis de la Competencia de BCR SAFI.*

F.7 *Informe sobre la gestión de carteras propias y terceras, y análisis de la Competencia de BCR SAFI.*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría, gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado C*orrespondencia*, continuando con lo dispuesto en el orden del día y con instrucciones de la Presidencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio 8917 (DJ-0779), suscrito por la señora Grettel Cisneros Valverde, gerente asociada; y el señor Juan Gabriel Monge Obando, fiscalizador, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, y dirigido al señor Julio César Trejos Delgado, gerente general a.i. del Banco de Costa Rica, y a la señora Sonia Mora Jiménez, directora de la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual se autoriza la designación de la señora Mora Jiménez en la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y del Comité Corporativo de Auditoría. Lo anterior, al amparo de lo dispuesto en la ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, artículo 17.

De seguido, se transcribe el oficio 8917, en mención:

Asunto: *Solicitud de autorización para superar el límite de integración de órganos o juntas directivas al amparo del artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley n.° 8422.*

Damos respuesta a su oficio n.° SJD-0059-2025 de fecha 09 de abril del 2025, recibido el 21 de abril del mismo año, en el que solicitan autorización a este órgano contralor, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley n.° 8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (en adelante LCCEIFP). La solicitud se refiere a la señora Sonia Lorena Mora Jiménez, para ser designada como integrante de la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión así como del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y del Comité Corporativo de Auditoría.

I. ANTECEDENTES

De conformidad con la información aportada, se tiene que la señora Mora Jiménez en la actualidad forma parte de tres Juntas Directivas. Dichos nombramientos, según se indica, tienen el siguiente plazo de vigencia:

1. Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, desde el 21 de setiembre de 2023 y por el período legal correspondiente, hasta el 31 de mayo de 2030 .

2. Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros (BCR Seguros); según acuerdo de la sesión 02-25, artículo III, de la Asamblea de Accionista de BCR Corredora de Seguros, celebrada el 7 de abril del 2025. Dicho nombramiento rige a partir del 31 de mayo del 2025 y por el plazo de dos años.

3. Junta Directiva de BCR Valores. Nombramiento de realizado en la sesión 02-25, artículo III, por la Asamblea de Accionistas de BCR Valores, celebrada el 7 de abril del 2025. Dicho nombramiento rige a partir del 31 de mayo del 2025 y por el plazo de dos años.

Según lo señalado, se solicita la autorización para que la señora la señora Sonia Lorena Mora Jiménez, pueda formar parte de la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión así como del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y del Comité

Corporativo de Auditoría (nombramientos que en caso de ser autorizados regirán por 2 años a partir de los acuerdos correspondientes).

II. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR.

A. Sobre los alcances del artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Esta Contraloría General se ha referido de manera reiterada en relación con el párrafo quinto del artículo 17 de la LCCEIFP, indicando que los sujetos privados y servidores públicos que deseen integrar más de tres juntas directivas u órganos colegiados pertenecientes a órganos, entes o empresas de la Administración Pública y recibir la dieta correspondiente, deben obtener la autorización de este Órgano Contralor.

Lo anterior, bajo la consideración de que no exista superposición horaria entre las sesiones de los respectivos órganos entre sí, cuando así corresponda, y además, que se acrediten los motivos de interés público -más allá del interés personal- que justifiquen el otorgamiento de esta autorización.

De igual manera se ha señalado que, independientemente, de si se reciben dietas o si el cargo se desempeña ad honorem, en ambos supuestos, resulta obligatorio, observar el régimen establecido en el artículo 17 de la LCCEIFP y, por ende, contar con la autorización de esta Contraloría General, la cual -una vez otorgada y por ser previa- permite integrar el respectivo órgano colegiado y devengar la dieta en caso que corresponda. De ahí que tanto, la integración al órgano respectivo, como la remuneración a ella asociada, están supeditadas a la obtención de la autorización respectiva y a las demás condiciones legales requeridas para tal efecto.

Ahora bien, con la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley n.° 9635 del 3 de diciembre de 2018, en adelante LFFP), operó un cambio en el texto del artículo 43 de la Ley de Salarios de la Administración Pública (Ley n.° 2166 del 9 de octubre de 1957) y, con ello, en el número máximo de órganos colegiados que una persona puede integrar. Dicha disposición normativa establece, en lo que interesa, que: "(...) En el caso de la participación en sociedades o subsidiarias, únicamente se autoriza integrar un máximo de tres juntas y dos comités (...)".

No obstante, cabe mencionar, que la regulación normativa recién transcrita no supone una derogación tácita –y mucho menos expresa- del párrafo quinto del artículo 17 de la LCCEIFP, razón por la cual ambas normas conviven y de ahí la necesidad de armonizar su lectura y aplicación conjunta, y por lo cual la Contraloría General de la República mantiene incólume su competencia para otorgar o bien denegar, dichas autorizaciones.

En ese sentido, esta Contraloría General estima que -si bien- es posible autorizar, sobre la base de una norma que se mantiene vigente, a saber, el referido artículo 17 LCCEIFP, la integración de más de tres juntas directivas u órganos colegiados pertenecientes a órganos, entes o empresas de la Administración Pública y recibir la dieta correspondiente, con fundamento en la atribución que le confiere dicho artículo y utilizando lo indicado en el artículo 43 ya mencionado como un parámetro de razonabilidad, es necesario hacer un replanteamiento en cuanto al número máximo de órganos colegiados que una misma persona puede integrar.

Bajo tal inteligencia, esta Contraloría General considera razonable fijar en dos comités y en cuatro juntas directivas, el número máximo de órganos colegiados que una misma persona podrá integrar. Vale precisar y esto se subraya con especial énfasis, que -si bien- tratándose de juntas directivas u órganos colegiados el número máximo es de cuatro, en el caso de sociedades o subsidiarias no podrán integrarse más de tres.

En cuanto a los comités, ya esta Contraloría General se refirió en el oficio n.° 9758 del 9 de julio de 2019, indicando: "(...) Ahora bien, dado que la duda que se plantea refiere puntualmente a la integración de comités, interesa apuntar con vista en la norma a la que se viene haciendo referencia, que el número máximo de comités pertenecientes a entes, órganos o empresas públicas que una misma persona puede integrar es de dos, indistintamente si dichos comités son de sociedades o

subsidiarias o bien de la entidad pública madre o principal (la entidad propietaria de las sociedades o subsidiarias en los términos del memorial de consulta). En una palabra, la integración máxima de dos comités en el Sector Público debe ser entendida en términos generales y, no referida exclusivamente, a los comités pertenecientes a sociedades o subsidiarias (...)".

Por otra parte, debe advertirse que la indicada autorización deberá requerirse necesariamente, cuando se pretenda integrar un cuarto órgano colegiado, indistintamente que se trate de una junta directiva principal, una sociedad o subsidiaria o un comité, lo anterior con el objetivo de verificar que no se presente una superposición horaria y se acredite de igual manera, la existencia de razones de interés público que justifiquen la integración de un cuarto órgano colegiado.

Resta apuntar, que el establecimiento de este nuevo límite en la cantidad máxima de órganos colegiados que puede integrar una misma persona, se ajusta de manera razonable y proporcional a los fines de la LCCEIFP y potencia a su vez, el cumplimiento de tres elementos que la Contraloría General ha venido señalando de manera reiterada al momento de resolver este tipo de autorizaciones. En primer término, el ajuste cuantitativo recién indicado brinda, una oportunidad para que la persona cuente con el tiempo suficiente para asumir de manera oportuna y eficiente todas las responsabilidades que estos cargos implican; en segundo lugar, propicia un espacio necesario para analizar con detalle los asuntos con relación a los cuales se emite criterio y, finalmente, permite evitar una integración meramente presencial y una alta concentración de decisiones en pocas personas, factores que pueden ir en detrimento del control interno institucional.

Así las cosas, de la información proporcionada a este Órgano Contralor se tiene que la señora Mora Jiménez integra actualmente tres juntas directivas, y solicita la autorización para ser miembro de dos Comités y una Junta Directiva más, por lo que ese número se encuentra dentro parámetro antes señalado, y se procede a continuar con el análisis de la gestión.

B. Sobre las razones de interés público en el caso concreto de la señora Mora Jiménez.

De acuerdo con el numeral 17 de la LCCEIFP la integración de más de tres juntas directivas u órganos colegiados de carácter público, debe tener como base razones de interés público, que se deberán acreditar ante este Órgano Contralor por parte de la persona interesada y las instancias respectivas. En el caso concreto, el señor Julio Cesar Trejos Delgado en su calidad de Gerente General a.i del Banco de Costa Rica, respecto del interés público que cubre la presente gestión, se refiere a un tema de la gobernanza institucional, y cumplimiento de normativa, para lo cual se indica que las razones de interés público que justifican la necesidad de autorizar la integración de la señora Mora Jiménez como miembros de los órganos colegiados ya citados.

Al respecto se indicó que el conglomerado del Banco de Costa Rica, se rige por un Código de Gobierno Corporativo en línea con las regulaciones del CONASSIF, lo que asegura que las estrategias y planes se desarrollen y ejecuten de manera coordinada en beneficio del grupo, no de cada empresa individualmente.

Se argumentó que se han establecido diversos comités corporativos con participación de la alta administración del BCR y sus subsidiarias, y en algunos casos, miembros de las juntas directivas y que esta estructura facilita la comunicación de estrategias, la toma de decisiones informada y las sinergias administrativas. Incluso las decisiones de las juntas directivas, como políticas y reglamentos, se justifican por su impacto en el Conglomerado Financiero BCR. Además, existen contratos de servicios administrativos para optimizar costos y aprovechar la infraestructura del banco y que una gran diversidad de directores en las juntas directivas dificultaría la coordinación y ejecución de los planes del conglomerado.

De igual forma, expone sobre los beneficios de la participación de miembros de la Junta Directiva del BCR en las juntas directivas de sus subsidiarias y como esto asegura una visión y misión estratégicas unificadas para todo el conglomerado, alineadas con sus fines públicos. También se indica que esta integración directiva facilita el logro de objetivos, como lo demuestran los resultados positivos del banco y sus subsidiarias, tanto individual como colectivamente y que

además, permite una fiscalización coherente de las políticas adoptadas a nivel de todo el Conglomerado Financiero BCR, sirviendo así al interés público.

Al respecto, esta Contraloría General considera que los motivos expuestos acreditan razones de interés público para autorizar a la señora Sonia Lorena Mora Jiménez, para que integre la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión así como el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y el Comité Corporativo de Auditoría.

C. En cuanto al ejercicio simultáneo de puestos y la superposición horaria.

El artículo 17 de la Ley n.° 8422, regula lo relativo al desempeño simultáneo de cargos públicos y con respecto a la integración de juntas directivas u otros órganos colegiados, incorpora la necesaria inexistencia de superposición horaria en el ejercicio de las funciones de cada miembro. Entiéndase la superposición horaria, como una coincidencia temporal de las sesiones, lo cual incluye el tiempo requerido para desplazarse de la sede de un órgano colegiado a otro, o el tiempo necesario para la conexión a la sesión virtual.

Junta Directiva o Comité	Rige del Nombramiento	Finalización del nombramiento	Periodicidad reuniones y día	Horario	Dieta
Junta Directiva General BCR	21-09-2023	31-05-2030	Semanal; los lunes	08:30-12:30	Sí
BCR Corredora de Seguros	31-05-25	30-05-27	Quincenal Primer y tercer lunes de cada mes	13:30-15:30 Y 15:30-17:30	Sí
BCR Valores	31-05-25	30-05-27	Quincenal Primer y tercer lunes de cada mes	15:30-17:30 Y 13:30-15:30	Sí
Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones	31-05-25	30-05-26	Mensual; segundo jueves de cada mes	14:00-16:00	NO
Comité Corporativo de Auditoría	31-05-25	30-05-26	Mensual; el tercer jueves de cada mes	10:00-11:30	NO
Junta Directiva BCR SAFI	31-05-25	30-05-27	Quincenal; segundo y cuarto lunes de cada mes	13:30-15:30 Y 15:30-17:30	SI

Con base en los datos aportados, se detalla la periodicidad y los horarios de las sesiones de los órganos colegiados en los que participa la señora Mora Jiménez, incluyendo tanto las juntas directivas como la junta directiva y los comités para los cuales se solicita autorización.

De lo anterior se acredita, que no existe superposición horaria entre las fechas y horas de las sesiones que corresponden a los órganos que ya integra la señora Mora Jiménez con los órganos que se solicita se autorice, por cuanto las sesiones de estos cuerpos colegiados se realizan en horas diferentes. También se verifica, que si bien algunas sesiones se efectúan el mismo día, estas se realizarán en horas distintas existiendo tiempo necesario para desplazarse o conectarse a la sesión virtual por lo que no se aprecia impedimento para asistir de forma puntual, y en el caso particular de BCR Corredora de Seguros y BCR Valores, se deben tomar las medidas correspondientes que permita cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma, ya sea sesionando en forma virtual o que ambas sesiones se lleven a cabo en el mismo lugar físico.

Asimismo, se advierte en la solicitud, que la señora Mora Jiménez no ejerce en la actualidad ningún cargo de subordinación laboral con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Sin embargo, se advierte que en caso que ejerza alguna otra actividad en el ámbito privado o público deberán tomarse las previsiones necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas de forma eficiente y oportuna, en tanto es de suma relevancia que se atiendan correcta y efectivamente todos los compromisos adquiridos por los miembros de las distintas juntas directivas u órganos colegiados.

Finalmente, debe procurarse que cualquier cambio con respecto al día y al horario de celebración de las sesiones de cualquiera de los órganos colegiados de los que se está poniendo en conocimiento

al Órgano Contralor en esta solicitud, no provoque una eventual y/o posterior superposición horaria, pues de darse sería contrario al requisito dispuesto en el párrafo primero del indicado artículo 17 LCCEIFP.

D. En cuanto al pago de dietas.

Es importante señalar que el pago de dietas o de algún tipo de remuneración a los miembros de los órganos colegiados de entidades del sector público, es un tema sobre el cual se ha pronunciado esta Contraloría en otras oportunidades. Al respecto, se ha destacado que la remuneración a los miembros de órganos colegiados de la administración pública es materia de reserva de ley, por lo que tal rubro se podrá reconocer, siempre y cuando así haya sido expresamente autorizado en una ley. Igualmente, deberá establecerse la fijación o método de cálculo de dicha retribución, de modo que al menos sus aspectos más básicos deben encontrarse contemplados en una norma de rango legal, en atención al principio de legalidad (artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública), así como el de legalidad financiera que debe regir el quehacer de las diversas entidades que componen el sector público. En ese sentido, ver oficio n.° 15267 del 21 de octubre de 2015 (CGR/DJ-1971-2015), oficio n.° 11373 (CGR/DJ-1557) del 10 de agosto del 2015.

En relación a este último punto, se advierte que el pago de este rubro resultará procedente, únicamente en los casos que este Órgano Contralor haya autorizado la gestión, es decir, de manera posterior a la comunicación del presente oficio, por lo que la Administración respectiva deberá valorar las circunstancias específicas de cada caso, a efectos de determinar la procedencia o no del pago de dietas y evitar un pago indebido de las mismas.

No obstante, en caso de haberse dado algún reconocimiento de dietas, anterior al otorgamiento de la presente autorización, corresponde a las máximas autoridades de esa Administración proceder con las acciones cobratorias que resulten necesarias, esto sujeto al eventual control posterior del Órgano Contralor.

De igual manera, este Despacho reitera la relevancia de que se atiendan correcta y efectivamente todos los compromisos adquiridos por la señora Mora Jiménez, en los distintos órganos colegiados en los que ha sido nombrada, debiendo considerar la razonabilidad del tiempo de traslado, conectividad y la puntualidad en la asistencia a las distintas sesiones.

III. CONCLUSIÓN.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y de conformidad con los parámetros indicados líneas atrás, se confiere autorización para que la señora Sonia Lorena Mora Jiménez integre la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión así como el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y el Comité Corporativo de Auditoría, bajo el entendido que no exista una superposición horaria con ninguna otra actividad que desempeñen y que no haya sido reportada en la solicitud que nos ocupa, lo cual pueda afectar su desempeño y participación efectiva en las sesiones ordinarias y extraordinarias que así lo requieran.

Se enfatiza que la autorización otorgada es exclusivamente para los cargos en los órganos colegiados mencionados. Para cualquier otra integración, se debe solicitar una nueva autorización a la Contraloría General de la República.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: “Vamos con el segundo (oficio), por favor”.

En seguida, expresa el señor **Pablo Villegas Fonseca**: “Claro, con mucho gusto. El segundo (oficio) que se les circuló es oficio recibido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante la cual se brinda autorización para que doña Sonia Mora Jiménez participe en la Junta Directiva de esta sociedad, en cumplimiento de lo

establecido en la Ley 8422 y cuyo permiso se gestionó desde el 31 de mayo del 2025 al 30 de mayo de 2027. Para que por favor para que tomaran nota y que ya se cuenta con la autorización correspondiente".

Entonces, agrega don **Luis Emilio**: "Tomamos nota".

Continua don **Pablo** diciendo: "Sí, solamente destacar que esto corresponde a gestión para que doña Sonia participe en la cuarta Junta Directiva como órgano de dirección".

Concluye el tema el señor **Cuenca** indicando: "Perfecto. Muchísimas gracias".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio 8917 (DJ-0779), remitido por la División Jurídica, de la Contraloría General de la República, y dirigido al señor Julio César Trejos Delgado, gerente general a.i. del Banco de Costa Rica, y a la señora Sonia Mora Jiménez, directora de la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual se autoriza la designación de la señora Mora Jiménez en la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y del Comité Corporativo de Auditoría. Lo anterior, al amparo de lo dispuesto en la ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, artículo 17.

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva*, en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A, en las sesiones 31-24, artículo IV, punto 3), del 14 de octubre del 2024 y 34-24, artículo XIII, punto 3, del 6 de noviembre del 2024, y en acatamiento de la resolución de la Superintendencia General de Valores, SGV-R-167-2024 y G41/0/1836, y dado que el tema que continúa en el orden del día está relacionado con el Parque Empresarial de Pacífico, el señor Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico del Banco de Costa Rica se abstiene del conocimiento de dicho asunto.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "Pasaríamos entonces a *Asuntos de la Junta Directiva* iríamos al análisis de las opciones de viabilidad para el Parque Empresarial Pacífico, esto es un tema confidencial. Ah, don Manfred (Sáenz) tiene que retirarse, disculpas don Manfred".

Entonces, agrega el señor **Manfred Sáenz Montero**: “No, era por eso mismo, no se preocupe”.

Continua el señor **Cuenca** diciendo: “Y para el tema siguiente le agradecemos a don Manfred, le deseamos una feliz tarde que esté muy bien”.

Para concluir su telepresencia agrega el señor **Manfred Sáenz**: “Buenas tardes”.

A las diecisiete horas con veinticinco minutos se finaliza la telepresencia del señor Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico del Banco de Costa Rica.

TOMAR NOTA

ARTÍCULO XVII

Declarar PRIVILEGIADO y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública.*

ARTÍCULO XVIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes a lo dispuesto en la Ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, en su artículo 8.

ARTÍCULO XIX

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes nueve de junio del dos mil veinticinco, a las trece horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XX

Termina la sesión ordinaria 12-25, a las dieciocho horas con once minutos.